



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2021-00572 00
Demandante	ELIZABETH ZAPATA RESTREPO C.C. 43.208.406
Demandado	MARY LUZ GUTIERREZ GIRALDO C.C. 43.118.989
Asunto	INADMITE DEMANDA

Examinada la demanda de la referencia para efectos de definir si se libra o no el mandamiento ejecutivo solicitado en ella, observa el Despacho que adolece de algunos defectos formales que deben ser subsanados por la parte ejecutante en el término de cinco (05) días, conforme lo regulado en el artículo 90 del Código General del Proceso y por consecuencia, siendo este despacho competente para conocer de ella,

DISPONE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda ejecutiva para que en el término indicado la parte ejecutante subsane los siguientes defectos:

1. Deberá informar en los hechos de la demanda, la fecha desde la que se hacen exigibles los intereses moratorios de cada título valor teniendo en cuenta que los mismos vencieron desde el 12 de diciembre de 2015.
2. Deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda con relación al pagaré número tres (03), ya que indica que la mora para los pagaré No. 1 y 2 es a partir del 13 de mayo **de 2019** y el tercero a partir del 13 de mayo **de 2018**.

De lo exigido se aportará copia para el traslado y dentro de los cinco (5) DÍAS siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanarán las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

El presente auto no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14623b4e5d90efc15e64e9996772a4f5d1f45328943efbabfbd60b1e25c44a2e**
Documento generado en 13/05/2021 06:24:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**